



Resolución Directoral Regional

N.º 2092 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **27 OCT. 2022**

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 1821-2022-GRSM/DRE, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Resolución Directoral Regional N° 1406-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2022 y la Resolución Directoral Regional N° 1407-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2022, sobre **DECLARAR LA NULIDAD** por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 4288-2019-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 29 de noviembre del 2019 y la Resolución Jefatural N° 0946-2020-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 17 de noviembre del 2020, en el expediente judicial N° 00192-2018-0-2201-JR-LA-01, en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, Asimismo con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, en el artículo primero se resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;*

Que, con fecha 29 de setiembre de 2022, se emitió Resolución Directoral Regional N° 1821-2022-GRSM/DRE, sobre **DECLARAR LA NULIDAD** por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 1406-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2022 y la Resolución Directoral Regional N° 1407-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2022, que reconoce como créditos devengados a favor de **JOSE ALMAGRO DELGADO REGALADO**, identificado con DNI N° 27286902, reconociendo la suma de S/. 1597.51; y, a favor de **NELLY ISABEL LOPEZ LOPEZ**, identificada con DNI N°



Resolución Directoral Regional

N.º 2092 -2022-GRSM/DRE

00823277; **SILVER RODRIGUEZ LOPEZ**, identificado con DNI 47080968 y **JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ**, identificado con DNI N° 73129329; todos herederos de Jaminton Rodríguez Rodríguez, reconociendo la suma de S/ 9,063.60, por el concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total o íntegra en aplicación del Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC y Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b); mandato que se encuentra contenido en la Resolución Judicial N° 15 de fecha 24 de marzo del 2022, asignada en el expediente judicial N° 00192-2018-0-2201-JR-LA-01; emitida ante el Juzgado de Trabajo Transitorio Sub Sede Moyobamba y consentida y requiriendo mediante Resolución N° 16 de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio -Sub Sede Moyobamba, sin embargo, por acto involuntario con fecha 18 de agosto de 2022, se emitieron la Resolución Directoral Regional N° 1406-2022-GRSM/DRE y la Resolución Directoral Regional N° 1407-2022-GRSM/DRE, las mismas que reconocen la petición de los administrados por el mismo concepto, debiendo dejar sin efecto esta última, existiendo duplicidad de ambas resoluciones;

En ese sentido se debe hacer referencia a la potestad correctiva con la que cuenta la administración pública, que le permite corregir sus propios errores, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Directoral Regional N° 1406-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2022 y la Resolución Directoral Regional N° 1407-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2022, se notifico a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, quien a su vez en ejercicio de representación a la entidad en el presente proceso judicial, informe del cumplimiento de sentencia al juzgado de la causa, en ese sentido corresponde dejar sin efecto el acto administrativo emitido posteriormente; es decir la Resolución Directoral Regional N° 1821-2022-GRSM/DRE, de fecha 29 de setiembre de 2022;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 1821-2022-GRSM/DRE, de fecha 29 de setiembre de 2022, que **DECLARAR LA NULIDAD** por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 4288-2019-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 29 de noviembre del 2019 y la Resolución Jefatural N° 0946-2020-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 17 de noviembre del 2020; que reconoce como créditos devengados, por el concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total o íntegra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGS; a favor de **JOSE ALMAGRO DELGADO REGALADO**, identificado con DNI N° 27286902, reconociendo la suma de S/. 1597.51; y, a favor de **NELLY ISABEL LOPEZ LOPEZ**, identificada con DNI N° 00823277; **SILVER RODRIGUEZ LOPEZ**, identificado con



Resolución Directoral Regional

N.º 2092 -2022-GRSM/DRE

DNI 47080968 y **JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ**, identificado con DNI N° 73129329; todos herederos de Jaminton Rodríguez Rodríguez, reconociendo la suma de S/ 9,063.60; mandato que se encuentra contenido en la Resolución Judicial N° 15 de fecha 24 de marzo del 2022, asignada en el expediente judicial N° 00192-2018-0-2201-JR-LA-01; emitida ante el Juzgado de Trabajo Transitorio Sub Sede Moyobamba; al existir duplicidad con la Resolución Directoral Regional N° 1406-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2022 y la Resolución Directoral Regional N° 1407-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2022, en merito a los considerandos precedentes en la presente.

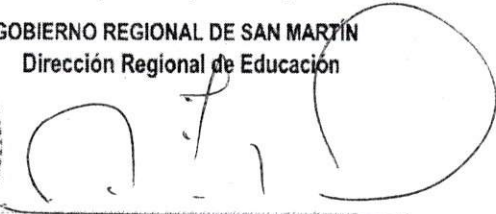
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los interesados, a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín y a la Procuraduría Pública Regional de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
MEHS/AJ
IEBPI/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que se ha visto a la vista.
Moyobamba: 27 OCT 2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470